mes de Diciembre del año mil novecientos veintiseis.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:
M. de Moya Jr.,
Secretario de Estado de Hacienda
y Comercio.

Refrendado:
Elías Brache hijo,
Secretario de Estado de Justicia
é Instrucción Pública.

Refrendado:
A. Pastoriza,
Secretario de Estado de Fomento
y Comunicaciones.

El Congreso Nacional

En Nombre de la República.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

G. O. No. 3819.

NUMERO 594.

Art. 1o.— Del Capítulo III de la Ley de Gastos Públicos para el año 1926 se transfieren de los Artículos enumerados más abajo a los Artículos también enumerados abajo, las sumas anotadas a continuación.

Del Art.	114.	$ 400.00	
" "	115.	" 1.000.00	
" "	117.	" 750.00	
" "	119.	" 1.600.00	
" "	120.	" 2.400.00	
" "	125.	" 700.00	
" "	136.	" 1.000.00	
" "	137.	" 1.600.00	
" "	150.	" 300.00	
" "	171.	" 1.918.08	$ 11.668.08
Al Art.	123.	$ 4.633.33	
" "	131.	" 300.00	
" "	132.	" 100.00	
" "	133.	" 2.175.61	
" "	135.	" 459.14	
" "	138.	" 4.000.00	$ 11.668.08

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos veintiseis, años 83o. de la Independencia y 64o. de la Restauración.

El Presidente,
E. Bonetti Burgos.

Los Secretarios,

A. Cordero.
Juan de J. Curiel.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 14 días del mes de Diciembre de mil novecientos veintiseis, años 83o. de la Independencia y 64o. de la Restauración.

El Presidente.
G. A. Díaz.

Los Secretarios,

Enrique J. de Castro.
Ml. de J. Gómez.

Ejecútese, comuníquese por las Secretarías de Estado correspondientes, publicándose en todo el territorio de la República, para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince dias del mes de Diciembre del año mil novecientos veintiseis.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

Ricardo Limardo,
Secretario de Estado de lo
Interior, Policía, Guerra y Marina.

Refrendado:

M. de Moya Jr.,
Secretario de Estado de Hacienda
y Comercio.